



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Autoridad para el Financiamiento
de la Vivienda de Puerto Rico
SUBSIDIARIA DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO

**CARTA CIRCULAR NUM. 2015-007
PROGRAMA DE SEGURO HIPOTECARIO**

**VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS MI SEGURO HIPOTECARIO Y FHA BORICUA
DEL PROGRAMA SEGURO HIPOTECARIO (LEY 87)**

POR CUANTO, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV o Autoridad) administra el Programa de Seguro Hipotecario (Programa) creado mediante la Ley Núm. 87 de 26 de julio de 1965, según enmendada, para entre otras cosas, ayudar a promover y financiar vivienda a personas de ingresos bajos o moderados de Puerto Rico.

POR CUANTO, entre los productos bajo el Programa se encuentran: el FHA Boricua y Mi Seguro Hipotecario (MSH). Estos permiten: (i) que se puedan asegurar casos hasta \$300,000 en primer rango con una relación de préstamo vs precio de venta o valor de tasación ("LTV") de hasta un 98% (en el FHA Boricua); y (ii) que se puedan asegurar casos con precios de venta hasta \$300,000 pero con un LTV de 105%. En estos casos se financia un 100% del precio de venta y hasta un 5% para gastos de cierre (en MSH).

POR CUANTO, los productos bajo el Programa de Seguro Hipotecario han sido una alternativa para que cientos de ciudadanos pudieran adquirir sus viviendas, especialmente para las propiedades localizadas en condominios. Esto debido a que las regulaciones establecidas por FHA-HUD hacen que gran parte de los apartamentos no puedan ser asegurados mediante esta agencia federal. Sin embargo, nuestros productos han surgido como una opción viable para lograr las compraventas. Por lo tanto, esto también ha contribuido a que la industria de bienes raíces e hipotecaria se mantenga y contribuya a mejorar la economía del país.

POR TANTO, el Director Ejecutivo de la Autoridad establece lo siguiente mediante esta carta circular:

1. Ratificar la extensión de la vigencia de la Carta Circular 2013-07, desde el 1 de julio de 2014 hasta la fecha de aprobación de la presente Carta Circular.
2. Establecer que la vigencia de los productos FHA Boricua y Mi Seguro Hipotecario continuará efectiva hasta que el Director Ejecutivo establezca lo contrario mediante carta circular.

Aprobada el 23 de diciembre de 2015.

José A. Sierra Morales
Director Ejecutivo